

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

NAVACERRADA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía n.º 2025/1659, de 12 de noviembre, de este Ayuntamiento, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2025:

RESUELVO

Primero.—Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Administrativo/a	3	Administrativo/a
C	C2	Auxiliar administrativo/a	4	Auxiliar Administrativo/a

Escala de Administración Especial

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A2	Técnica	1	Arquitecto/a Técnico
A	A2	Técnica	1	Técnico/a de Medio Ambiente (Ya incluida OEP 2022).
A	A2	Técnica	1	Archivero/a

Subescala de Servicios Especiales

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Servicios Especiales	1	Oficial Policía Local
C	C1	Servicios Especiales	1	Agente Policía Local
OAP		Servicios Especiales: Personal de oficios	5	Operario/a

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	N.º VACANTES
Director/a de Deportes (ya incluida en OEP 2023).	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Navacerrada, a 12 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Pablo Luis de Todos los Santos Jorge Herrero.

(03/18.646/25)

